



Constitución de 1931. Derecho y cultura política

Mendo Muñoz, José

Constitución de 1931. Derecho y cultura política

Ihering, núm. 4, 2021

Fundación Universitaria Española, España

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=691773015012>

La Fundación Universitaria Española(la editorial) conserva los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-NC 4.0: se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra), no se usen para fines comerciales y se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.

La Fundación Universitaria Española(la editorial) conserva los derechos patrimoniales (copyright) de las obras publicadas, y favorece y permite la reutilización de las mismas bajo la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial 4.0 Licencia Pública Internacional — CC BY-NC 4.0: se pueden copiar, usar, difundir, transmitir y exponer públicamente, siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra), no se usen para fines comerciales y se mencione la existencia y especificaciones de esta licencia de uso.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.



RESEÑAS

Constitución de 1931. Derecho y cultura política

José Mendo Muñoz 3josemm@gmail.com
Universidad Rey Juan Carlos, España



SAN MIGUEL PÉREZ. ENRIQUE. CONSTITUCIÓN DE 1931. DERECHO Y CULTURA POLÍTICA. 2021. España. Tirant lo Blanch. 176pp.. 9788413975726

San Miguel Pérez, Enrique: Constitución de 1931. Derecho y cultura política. Todo lo que soy lo llevo conmigo. Editorial Tirant Lo Blanch. Valencia. 2021. José Mendo Muñoz.

El más importante programa político y jurídico de transformación constitucional, modernización y democratización de la historia de España entre 1812 y 1978. Eso es, para el autor, el proyecto republicano de 1931, gestado gracias a una generación irrepetible de intelectuales, científicos y artistas que configuraron una llamada Edad de Plata cultural – incluso, para muchos, el segundo de los Siglos de Oro -. Ese es el espíritu de la obra que comentamos.

En la Introducción, el autor va configurando las bases de los valores y posturas en los que, sin duda, cree, y que define y explicita con textos de representantes de esa generación – la “vocación de libertad y vivir con decencia entre personas honradas” que utiliza Juan Ramón Jiménez; “los sucesos de España son un insulto, una rebelión contra la inteligencia ... primitivismo incivil, que las bases de mi racionalismo se estremecen...”; palabras de Manuel Azaña en el exilio; “la Democracia española habrá, por lo mismo - ... de hacer compatibles los más audaces avances en el Derecho y en la Economía con un mantenimiento vigoroso del orden, en la calle y en la vida del Estado”, Santiago Alba en un artículo escrito en 1930 para el periódico El Sol; los “vaivenes constitucionales” incluidos en la magnífica síntesis del itinerario histórico del constitucionalismo español con los “textos constitucionalistas” y los “principios del derecho nuevo” que analizaba el cántabro y abogado del Estado (años después Cardenal de la Iglesia), Ángel Herrera Oria; la opinión del que fue Presidente de la República, Niceto Alcalá Zamora cuando escribe sobre los diputados constituyentes que elaboraron la Constitución de 1931, “La justicia les otorga y reserva alta categoría en la historia parlamentaria de España, ..., su nivel moral y sentimental que es lo más importante fue altísimo ...”; las vivencias únicas e íntimas de una joven María Zambrano cuando escribía sus sensaciones del 14 de abril de 1931, “y ese hombre, con los brazos

Ihering, núm. 4, 2021

Fundación Universitaria Española,
España

Recepción: 19 Noviembre 2021
Aprobación: 19 Noviembre 2021
Publicación: 23 Diciembre 2021

Redalyc: [https://www.redalyc.org/
articulo.oa?id=691773015012](https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=691773015012)

abiertos gritó: ¡Viva la República! ... ¡y que no muera nadie! Y gritó por tres veces, ¡que no muera nadie! ¡que viva todo el mundo!".

Esta Introducción, es un auténtico homenaje que el profesor San Miguel dedica a esas personas, a “esa brillante España de las letras en su vida política y su expresión constitucional” que deberían haber alcanzado una madurez admirable al servicio del país – que no fue posible -, aunque, posteriormente, desde el exilio, alcanzaran las letras y la cultura española una notoriedad mundial. Cierran el capítulo introductorio las palabras de la escritora María Teresa León que analiza, dentro de la historia del constitucionalismo español, la misión de los exiliados españoles, comenzando por los de 1812: “Bienaventurados los que os llevasteis a cuestas la dulce carga del recuerdo de España, los que salvasteis la palabra más alta de nuestro idioma, esa que tantas penas costó siempre a los que hablamos español, por la que el español ha muerto tantas veces, esa ¡Libertad! Que no alcanzaremos nunca, ..., que pusimos en circulación por Europa ... liberalismo ... vivir para la libertad significa para un español condenarse a la incomprendición y al exilio”, palabras que, en cierto modo, cierran el círculo iniciado en este capítulo por Juan Ramón Jiménez y su “vocación de libertad”.

Finalmente, en este capítulo reflexiona el autor que la libertad está siempre en la mente de políticos, escritores, hombres de Estado y poetas españoles, pero que su contraprestación suele ser el exilio y establece una posible íntima conexión entre proyecto de vida y libertad a través de la Constitución y el Derecho. La guerra civil se llevó por delante muchos valores de los que estos hombres y mujeres eran portadores, especialmente de un patrimonio inmaterial e indestructible como fue la cultura política democrática española. En palabras de Manuel Azaña “todo lo que soy lo llevo conmigo”.

En esta Introducción se sientan las bases de lo que será un recorrido conceptual a través de personajes de ideologías dispares elegidos por el autor. No vamos a comentar todos ellos ni los conceptos o circunstancias que postulan, ya que esta reseña se alargaría en exceso. Habría que elogiar, eso sí, al Dr. San Miguel por la diversidad política e ideológica de esos personajes – desde el general Berenguer, monárquico y dictador, hasta Francisco Largo Caballero, “el Lenin español” y socialista escorado a la izquierda; desde José M^a Gil Robles, líder de la derecha de inspiración cristiana, hasta Manuel Azaña, laico, liberal, racionalista y republicano por convicción -. Y no cabe duda de que, en esas figuras, encontraríamos afinidades ideológicas gratas al pensamiento del autor y, también, dispares; en cualquier caso, el profesor San Miguel, como haría Marc Bloch, escribe sobre historia y la enseña; como sugería Lucien Febvre comprende y hace comprender; como defendía Henri Pirenne se interesa “por la vida”, y como aconsejaba Rafael Altamira en 1891 promueve el espíritu crítico, el absoluto respeto a la verdad y el apartar toda anticipación no autorizada por la ciencia de los hechos.

Vamos a comentar tres personajes elegidos aleatoriamente cuya brillantez intelectual, sentido democrático y compromiso republicano están fuera de toda duda.

El primero es alguien muy apreciado por quien escribe estos comentarios. Se trata de Eduardo de Guzmán, anarquista, periodista – director de Castilla Libre, órgano de la CNT y escritor, condenado a muerte, conmutada su pena, y recluso en diferentes campos de concentración y cárceles durante muchos años, el cual desarrolla la descripción de “las gigantescas expectativas modernizadoras de España” contenidas en el programa republicano de 1931, fruto de la convergencia política entre “los espíritus de una minoría intelectual y una mayoría trabajadora”. Para el autor del libro, Eduardo de Guzmán es un magnífico observador de la realidad española, desde la transición constituyente, 1930-1931, hasta las luchas intestinas finales en Madrid, y llega a la conclusión de que, gran parte de las figuras relevantes, tanto monárquicas como republicano-socialistas, a pesar de las contradicciones entre unos y otros, actuaron de buena fe y con honestidad. Es un amplio análisis que se ratifica con los testimonios posteriores a la guerra civil, casi todos coincidentes, y que permite la reflexión de lo que fue el Estado de Derecho en 1931.

Un hombre que sintetiza “la lealtad al deber y la responsabilidad, virtudes públicas que consideraba los atributos más eminentes de la cultura democrática”, es Francesc Cambó, abogado gerundense, buen jurista, hombre de negocios internacional, político (Lliga Regionalista: catalanista, democracia cristiana y conservadora) y, sobre todo, enamorado del arte en general y del Renacimiento italiano en particular. En este apartado, el autor, con su estilo literario lúcido, algo barroco y una visión dinámica y humana de las cosas, nos introduce en el ambiente político previo a la caída de la monarquía y los encuentros y pactos entre los intelectuales madrileños, proclives a la autonomía catalana y los políticos y pensadores que en Barcelona elaboraban proyectos políticos. Concretamente la “Lliga”, proponía el modelo que para Cataluña diseñó Enric Prat de la Riba en su libro “La nacionalitat catalana” – una especie de Confederación medieval imperial “entre las Canarias y el Ródano”, dentro de una Europa imperialista. Modelo al que Cambó propone sustituir por otro, más posibilista, en el que es preciso apoyar a “una monarquía parlamentaria, constitucional, política y territorialmente reformada en donde Cataluña tuviese un Estatuto de Autonomía”.

Es de destacar, y así lo hace el autor, la clarividencia de las manifestaciones de Cambó que, casi cien años después, conservan toda su vigencia. En definitiva, un monárquico que hace un esfuerzo para, dentro del campo republicano, optar por el equilibrio, moderación, serenidad, diálogo, encuentro y una opción constitucional.

Un español deseoso de serlo. Así califica el profesor San Miguel a Manuel Azaña, “el más acabado exponente de un afán de grandeza difícilmente traducible en el ámbito institucional y no digamos en el ámbito de la política ordinaria”. Político nacido en Alcalá de Henares es el mejor exponente del proyecto republicano heredero del nacionalismo laico-progresista que viene del siglo XIX, que propugna “reforzar el Estado, fomentar la educación, redistribuir cautamente la propiedad”. Azaña, considerado, urbano, burgués, ilustrado, honesto y racional, se unió al

proyecto republicano por la crisis de la Restauración y, especialmente, por el golpe de Estado de Miguel Primo de Rivera.

La nación descubre a este pensador rabiosamente racionalista cuando, miembro del Pacto de San Sebastián y, después, del Comité Revolucionario y, por consiguiente, integrante del Gobierno Provisional de la República, como ministro de la Guerra y como diputado a Cortes inicia ambas actividades. El autor del libro no oculta su admiración por este personaje al que considera “un parlamentario ordenado, riguroso, brillante y, por momentos, electrizante” e incluye una similitud sobre las intermitencias e incertidumbres contenidas en el corazón del político y al alma de la II República.

Una reflexión interesante respecto a Azaña, a mi juicio, es, cuando el autor del texto que comentamos menciona a Las Cortes como el escenario político y administrativo ideal para responder al entendimiento de la función y de la institución parlamentarias y una exigencia cívica al servidor público, que, Juan Marichal, citado por el autor, denomina la “transparencia política”. Además de esta función de servidor público, como intelectual, su función, en palabras de su contemporáneo Ramón Pérez de Ayala, diputado, embajador en Londres y director del Museo del Prado, era la de “fijación, estabilización, y, por así decirlo, acuñación de ideas”.

En el texto se incide pormenorizadamente sobre la fijación, explicable, que tenía Manuel Azaña respecto al problema territorial del catalanismo. Constituía para él un desafío de pensamiento, conceptual y político. El jurista y político, con un profundo conocimiento de los derechos históricos de los reinos hispánicos, quería un gran acuerdo en forma de pacto con estructura jurídica de Estatuto de Autonomía.

Manuel Azaña es, para el autor, “el último integrante de la cultura política y constitucional de 1812, el eje de la cultura política y constitucional de 1931, y el fundador de la cultura política y constitucional de 1978”, el que revisó su propia trayectoria política, y, el humanista que propugnaba “paz, piedad y perdón”. Maltratado como escritor, no solo por los triunfadores franquistas, sino también por intelectuales republicanos. Ese tratamiento despiadado contra él tenía una motivación muy nítida: su identidad con la II República española, su cultura política y su horizonte vital. El capítulo dedicado a Manuel Azaña lo termina el profesor San Miguel afirmando que Manuel Azaña fue la República, una responsabilidad muy costosa.

No quisiera terminar estas líneas sin sugerir un aspecto que, en mi opinión podría constituir el inicio de una investigación complementaria enriquecedora de esta obra, aún más, si cabe. Como aparece en la contraportada del libro: “Constitución de 1931. Derecho y cultura política” propone una lectura del sistema político y constitucional republicano acudiendo a los testimonios directos de algunos protagonistas “. Efectivamente la estructura del texto es así, pero uno no puede olvidar sus orígenes académicos, y si hasta aquí he utilizado mi uniforme de historiador, ahora debo usar el uniforme de economista y pensar, con el profesor Berzosa, que no podemos olvidar

que la política y la economía están íntimamente relacionadas y existe una relación de interdependencia entre estas dos ciencias. Las decisiones económicas se adoptan desde la esfera política y, esta, a su vez, tiene un importante componente económico . Mucho antes, autores relacionados con las doctrinas fisiocráticas, como Montesquieu, ya consideraban a los vínculos entre el derecho y la economía – entre otras disciplinas -, como un conjunto de interrelaciones que conformaban el llamado Espíritu de las Leyes (“L’Esprit des Lois”).

Por tanto, quizás en alguna futura edición, reedición, o simplemente mediante la creación de un nuevo volumen, podría investigarse y sacar a la luz el papel y los testimonios de economistas prestigiosos, con ideologías dispares también y que, al igual que los personajes que se muestran en el libro, merecerían ser rescatados para el conocimiento histórico y económico de ese periodo. Pienso de memoria en figuras como Antonio Flores de Lemus (colaborador de Miguel Primo de Rivera y luego de la República, creador del primer modelo econométrico en España sobre el patrón oro), Manuel de Torres Martínez (miembro de la Derecha Regional Valenciana e introductor de las teorías keynesianas en España), Germán Bernácer (republicano y fundador del Servicio de Estudios del Banco España), Jaime Carner (catalanista, hacendista y ministro), Jesús Prados-Arrarte (militante del PCE y miembro del Estado Mayor del general Rojo, estudios sobre un Mercado Común Iberoamericano), el interesante Valentín Andrés Álvarez (Partido Reformista y luego partidario de Franco, escritor, humorista, físico, amigo de Lorca y de Ortega y Gasset, tertuliano de “Pombo” y catedrático) , Antonio Ramos Oliveira (PSOE, analista de las principales corrientes económicas), Carles Pí i Sunyer (economista y miembro de Esquerra Republicana) y algunos más. Pero, insisto, es la opinión, quizás atrevida, de alguien recién llegado recientemente al mundo de la historia y algo más veterano en el de la ciencia económica.

Para terminar con la reseña de esta obra, permítame el autor, aun no siendo yo jurista, y por tanto con conocimientos muy limitados de Derecho Constitucional, comentar que, de todos los personajes que ha llevado a sus páginas, la mayoría brillantes juristas y hombres del Derecho, en ninguno de ellos, salvo error, se refleja algún comentario sobre la fuerte influencia que la Constitución alemana de Weimar tuvo sobre la Constitución republicana de 1931, especialmente en lo que se refiere a los derechos individuales.

Podemos resumir, por tanto, el contenido de este libro como un texto imprescindible para todo el que desee conocer esa conjunción cultural brillante de intelectuales y políticos demócratas con diferentes ideologías y sus reflexiones respecto a la República, cuyo deseo era sacar de su letargo a esa España “de charanga y pandereta, cerrado y sacristía” y conseguir “vivir con libertad y decencia”. Todo ello aderezado con la brillante prosa del profesor San Miguel y los profundos conocimientos sobre el tema que, como historiador y como jurista, nos tiene acostumbrados.

Madrid, Navidad 2021.

Referencia Bibliográfica

Pérez, E. S. M. (2021). Constitución de 1931. Derecho y cultura política (Monografías) (1.a ed.). Tirant Lo Blanch.

Información adicional

Como citar:: Mendo Muñoz, J. (2021). San Miguel Pérez, Enrique: Constitución de 1931. Derecho y cultura política. Todo lo que soy lo llevo conmigo. Editorial Tirant Lo Blanch. Valencia. 2021. José Mendo Muñoz. IHERING. CUADERNOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, (4), 259-267. Recuperado a partir de <https://revistas.fuesp.com/ihering/article/view/285>